Resolución de Gerencia Municipal N° 173-2023-MPY

Yungay, 01 de junio de 2023

VISTOS:

El Informe N° 252-2023-MPY/07.11, de fecha 10 de mayo del 2023; El Informe N° 0744-2023-MPY/07.10, de fecha 14 de abril del 2023, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, solicitando Aprobación con acto resolutivo de la Ficha Técnica de la Actividad de Mantenimiento denominado: **"MANTENIMIENTO DE LA PASARELA DE CIRCULACIÓN PEATONAL DE LA AV. ARIAS GRAZZIANI INTERSECCIÓN CON LA AV. 28 DE JULIO DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", en esa secuencia se evidencia que las municipalidades tienen autonomía política, económica, administrativa y jurídica;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el Artículo 20°, numeral 20), expresa: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con INFORME N° 252-2023-MPY/07.11, de fecha 10 de mayo del 2023, la Jefatura de la División de Estudios, remite la Ficha Técnica de la Actividad de Mantenimiento denominado: **"MANTENIMIENTO DE LA PASARELA DE CIRCULACIÓN PEATONAL DE LA AV. ARIAS GRAZZIANI INTERSECCIÓN CON LA AV. 28 DE JULIO DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, solicitando materialización en la brevedad posible;

Que, el Informe Nº 0744-2023-MPY/07.10, de fecha 14 de mayo del 2023, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, por el cual solicita que por intermedio de su despacho se apruebe mediante acto resolutivo la Ficha Técnica de la Actividad de Mantenimiento denominado: **"MANTENIMIENTO DE LA PASARELA DE CIRCULACIÓN PEATONAL DE LA AV. ARIAS GRAZZIANI INTERSECCIÓN CON LA AV. 28 DE JULIO DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con un presupuesto de **S/ 6,417.66 (Seis Mil Cuatrocientos Diecisiete con 66/100 Soles)**, quedando su ejecución autorizado correspondiente por la modalidad de CONTRATA, teniendo como plazo de ejecución de 12 días calendarios detallados en el siguiente cuadro se resumen:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (S/)
COSTO DIRECTO	5,834.24
GASTOS GENERALES	583.42
TOTAL DEL PRESUPUESTO	6,417.66

Por tanto, habiéndose verificado el trámite respectivo y contando con los informes correspondientes, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobado por la Ley Nº 27972, y conforme a lo establecido en el Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 344-2018-EF modificado por el Decreto Supremo Nº 377-2019-EF;

De lo esgrimido; estando a lo expuesto con las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía Nº 028-2023-MPY;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica de la Actividad de Mantenimiento denominado: **"MANTENIMIENTO DE LA PASARELA DE CIRCULACIÓN PEATONAL DE LA AV. ARIAS GRAZZIANI INTERSECCIÓN CON LA AV. 28 DE JULIO DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con un presupuesto de **S/ 6,417.66 (Seis Mil Cuatrocientos Diecisiete con 66/100 Soles)**, quedando su ejecución autorizado correspondiente por la modalidad de CONTRATA, teniendo como plazo de ejecución de 12 días calendarios detallados en el siguiente cuadro se resumen:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (S/)
COSTO DIRECTO	5,834.24
GASTOS GENERALES	583.42
TOTAL DEL PRESUPUESTO	6,417.66

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la Ejecución de la Ficha Técnica de la Actividad de Mantenimiento denominado **"MANTENIMIENTO DE LA PASARELA DE CIRCULACIÓN PEATONAL DE LA AV. ARIAS GRAZZIANI INTERSECCIÓN CON LA AV. 28 DE JULIO DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, División de Estudios, y a las demás instancias correspondientes, con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Lic. Adm. Edo. Juver Garay Cornelio
GERENTE MUNICIPAL